

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente en funciones:

Don Ignacio Perdomo Delgado.

-Concejales:

Doña María Ángeles Acosta Pérez.

Don Alexis Alonso Rodríguez.

Don Pedro Armas Romero.

Don Ramón Cabrera Peña.

Don Jordani Antonio Cabrera Soto.

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera.

Don Santiago Callero Pérez.

Don José Domingo de la Cruz Cabrera.

Don Antonio Carmelo González Cabrera.

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Doña Ruth Lupzik.

Don Jorge Martín Brito.

Don Diego Bernardo Perera Roger.

Don Domingo Pérez Saavedra.

Don Farés Sosa Rodríguez.

Doña Rosa Bella Cabrera Noda.

AUSENTES:

D. Rafael Perdomo Betancor.

Don Blas Acosta Cabrera.

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Doña M^a Soledad Placeres Hierro.

Secretaria Accidental.

Doña Silvia García Callejo

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día ocho de agosto de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Ignacio Perdomo Delgado y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía n° 2986/2011, de 3 de agosto.

Actúa de Secretaria por Delegación del titular de la Corporación, D^a. Silvia García Callejo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 21 de julio de 2011, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 800.000 EUROS CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE CANARIAS.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Pájara en orden a la concertación de una operación de tesorería con la Caja Rural de Canarias, que trascrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dada cuenta que con fecha 25 de julio de 2011 se inicio expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar y con fecha 27 de julio se emitió informe tanto por el Secretario Accidental como por el Tesorero de Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de julio de 2011 se solicitaron ofertas a cinco Entidades de crédito de la localidad, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas.

Con fecha 29 de julio de 2011 ha tenido entrada en esta Corporación oferta presentada por la Entidad Caja Rural de Canarias, la cual cumple con todo lo establecido en las Condiciones Particulares propuestas desde esta Concejalía.

Asimismo con fecha 3 de agosto ha tenido entrada oferta de la Entidad BBVA, cuyas condiciones no coinciden con las establecidas por el Ayuntamiento.

Ante las consideraciones expuestas anteriormente se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar y contratar, en su caso, operación de Tesorería por importe ochocientos mil euros (800.000€) con la Caja Rural de Canarias con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Ochocientos mil euros (800.000€).*
- Vencimiento: 31/12/2011*
- Amortización del capital: 20% al 31/10/2011; 40% a 30 de noviembre; 40% a 30 de diciembre.*
- Liquidación trimestral de intereses y amortización de capital al vencimiento.*
- Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 3,50 %.*
- Comisión de Apertura: 0,75 %.*
- Comisión de no disponibilidad: 0%.*
- Quedan exentas de cualquier tipo de comisión por otros conceptos.*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones para la suscripción del contrato en cuestión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Caja Rural de Canarias”

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de agosto de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente en funciones se abre turno de debate, interviniendo Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NF-NC, para preguntar en primer lugar cual es el motivo por el cual no se encuentra presente el Sr. Alcalde, D. Rafael Perdomo Betancor, a lo cual D. Ignacio Perdomo Delgado, Alcalde en funciones contesta que se encuentra de vacaciones pero que existe un decreto por el cual se delega la alcaldía durante el mes de agosto en el primer teniente de Alcalde.

En segundo lugar Don Alejandro Jorge Moreno continua su exposición diciendo que para él, éste no es un Pleno deseado, principalmente por el asunto de la operación de tesorería. Es una operación que no se pide para turismo, para el deporte, para asuntos tan importantes como asuntos sociales, sino para pagar al personal del Ayuntamiento. Personal que debe estar presupuestado desde enero, no es normal que tengamos al personal de esta manera y eso deriva de una plantilla sobredimensionada. Resulta que en el Ayuntamiento de Pájara se esta haciendo lo contrario de lo que dice Europa, España y la Comunidad Autónoma que es reducir gastos. En el pasado Pájara tenía uno de los mejores presupuesto, pero no se hizo una política de ahorro para momentos como este de dificultades, el Ayuntamiento tiene numerosos deudores como por ejemplo en las playas, pero no se hace nada al respecto. Y es por todo ello por lo que mi voto va a ser en contra. Si, es verdad que hay que pagar al personal, pero existen otras fórmulas para hacerlo.

A continuación toma la palabra D. Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, para decir que cuando él estaba en el grupo de gobierno, bajo el presupuesto general por valor de trece millones de euros y aunque también se pidieron prestamos en los últimos dos años no se pidieron operaciones de tesorería, ya que los recursos económicos municipales eran suficientes. Hay que tener cuidado con

este tipo de operaciones, por que a parte del personal hay otros compromisos y llega diciembre y nos vamos a encontrar con que no hay dinero para liquidar estas operaciones. Es por ello que debería existir un plan económico, pues antes si lo había. Estamos en una situación preocupante pero que todavía se puede arreglar.

Seguidamente toma la palabra Don Domingo Pérez Saavedra, Concejal del Partido Popular, quien manifiesta que son conscientes de que son momentos difíciles y de que las empresas deben mucho dinero al Ayuntamiento también y hay que buscar la forma de que paguen. Aun así creemos que hay que votar a favor de la propuesta porque los trabajadores no tienen que pagar los platos rotos y es por ello que pedimos tres cosas:

- Plan económico.

- Reestructuración del personal.

- Renegociación con las subcontratas del Ayuntamiento, ya que los contratos se firmaron con unas condiciones económicas muy distintas a las existentes en la actualidad.

Terminadas las intervenciones toma la palabra el Alcalde en funciones D. Ignacio Perdomo Delgado, quien dice que estamos a mitad de año y las directrices ya vienen marcadas. En base a las fechas previstas de ingresos, hay un desfase de liquidez de la cual los trabajadores no tienen la culpa y en concreto respecto a la propuesta del Grupo Popular en cuanto a la renegociación de las contratas ya se está trabajando en ello por parte de las Concejalías correspondientes.

Contestando a Alejandro Jorge Moreno, le diré que por las playas se recauda más o menos un millón seiscientos mil euros, son más los que pagan que los que no y respecto de estos últimos ya se han instruido los oportunos expedientes. Por otro lado en respuesta a la intervención de D. Ramón Cabrera Peña creo recordar que durante el último año si se han realizado operaciones de tesorería en concreto con la Caja Rural y tres operaciones con la Caja de Ahorros del Mediterráneo. En este punto ya petición del Sr. Alcalde toma la palabra el Interventor Accidental D. Antonio Domínguez Aguiar, quien dice que el 43 % de los ingresos se recaudan en el último trimestre del año, a lo que hay que añadir el hecho de los fraccionamiento.

Continúa D. Ignacio Perdomo diciendo que está de acuerdo y que para ello están trabajando para consensuar entre todos los grupos políticos un plan económico municipal. Esta operación que hoy se trae a Plano es una situación transitoria y temporal para solventar el mes de agosto.

Ante lo que D. Ramón Cabrera Peña, vuelve a contestar que las operaciones de las que habla no eran operaciones de tesorería como tal, sino que respondían a obligaciones marcadas por el presupuesto como es el caso de las Guaguas Urbanas y la encomienda a GESDEMUPA del Campeonato del mundo de Windsurfing. A lo que Don Ignacio Perdomo contesta que efectivamente eran operaciones de tesorería da igual a que fuera destinado el dinero.

Abierto un segundo turno de debate interviene Don Alejandro Jorge Moreno proponiendo la creación de una Comisión no remunerada para la creación de un plan de austeridad económica y un plan de reestructuración del personal, ante lo cual Don

Ignacio Perdomo, contesta que trasladara su propuesta al Sr. Alcalde D. Rafael Perdomo Betancor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con trece (13) votos a favor (PSOE, CC y PP) y cuatro (4) votos en contra (Grupo Mixto-NF-NC, Grupo Mixto-AMF y Grupo Mixto-PPM), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y contratar, en su caso, operación de Tesorería por importe ochocientos mil euros (800.000€) con la Caja Rural de Canarias con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe máximo préstamo: Ochocientos mil euros (800.000€).
- Vencimiento: 31/12/2011
- Amortización del capital: 20% al 31/10/2011; 40% a 30 de noviembre; 40% a 30 de diciembre.
- Liquidación trimestral de intereses y amortización de capital al vencimiento.
- Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 3,50 %.
- Comisión de Apertura: 0,75 %.
- Comisión de no disponibilidad: 0%.
- Quedan exentas de cualquier tipo de comisión por otros conceptos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones para la suscripción del contrato en cuestión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Financiera Caja de Rural de Canarias.

TERCERO.- ADJUDICACION DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI Nº 36 A D. JONATHAN JOSE BRITO ACOSTA EN EJECUCION DEL DECRETO DE 23 DE JUNIO DE 2011 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 CON SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO.

Dada cuenta del Decreto de 23 de junio de 2011 del Juzgado de lo Social nº 2 con sede en Puerto del Rosario mediante el cual se adjudica a D. Jonathan Jose Brito Acosta la licencia municipal de taxi nº 36 en virtud de subasta celebrada el día 16 de junio de 2011.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios de fecha 8 de agosto de 2011, por el Sr. Alcalde Presidente en funciones se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Ejecutar el Decreto de 23 de junio de 2011 del Juzgado de lo Social Nº2, con sede en Puerto del Rosario, mediante el que se acuerda adjudicar la licencia nº 36 de taxi del Ayuntamiento de Pájara, objeto de embargo del anterior titular, a favor de D. Jonathan Jose Brito Acosta, con D.N.I. nº 78.529.129-E, ostentando la titularidad de dicha licencia, requiriendo al interesado al objeto de que proceda a la renovación del permiso local de conductor.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jonathan José Brito Acosta y a D. Juan José Santana Marrero, significándoles que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente en funciones se levanta la sesión a las once horas y quince minutos de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.